



## DIVISIÓN SANEAMIENTO - Servicio de Administración de Saneamiento

# INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE SANEAMIENTO

LEY N. 18.840 y DECRETO REGLAMENTARIO No. 59/2013.

### ¿Quién lo puede gestionar?

La gestión puede ser realizada por cualquier persona pero los datos indicados deben ser de quien firma (o del propietario y su representante en caso de corresponder).

### ¿Quién lo debe firmar?

1.- El Propietario, Promitente Comprador, Promitente Vendedor, Nudo Propietario, Cedente, Cesionario o poseedor.

En caso de ser varios los titulares del inmueble, es suficiente con que uno de ellos realice la solicitud.

El domicilio declarado en el Certificado se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos del presente.

2.- Personas jurídicas propietarias de inmuebles.

En caso de que la propietaria del inmueble sea una persona jurídica, quien tenga facultades de representación será quien deba realizar la gestión. Así mismo se deberá adjuntar certificación notarial de donde deberá surgir quien representa a la persona jurídica y que tiene facultades suficientes para ello.

3.- Mandato o poder.

En caso de que el o los propietarios sean representados por un apoderado, éste deberá adjuntar certificación notarial que acredite la existencia del poder, así como las facultades de representación y la vigencia del mismo.

Los escribanos NO deben firmar la declaración jurada ni completar el formulario web con sus datos pero podrán indicar sus vías de contacto (e-mail y teléfono).

## DIVISIÓN SANEAMIENTO - Servicio de Administración de Saneamiento

### **Procedimiento para ingreso**

Debe completar los campos obligatorios en el formulario web y adjuntar los archivos solicitados. Es de destacar que en el último paso del trámite aparecerá el número que identifica el mismo (SANCC-..... ), y la factura para realizar el correspondiente pago de 1UR y su timbre profesional (costo ajustable semestralmente). Cuando se efectúe el pago el trámite sigue su curso.

En un plazo máximo de 5 días hábiles recibirá un correo electrónico con un reporte (declaración jurada) que contiene la información aportada en el formulario web. Ese reporte debe ser impreso y firmado por la persona cuyos datos fueron declarados (propietario, promitente comprador, promitente vendedor, nudo propietario, cedente, representante legal).

### **Al momento de retirar el certificado debe presentarse la siguiente documentación:**

- Formulario declaración jurada (reporte enviado por mail), firmado en forma autógrafa e impreso en formato A4 (dos vías).
- Timbre de \$230 (valor ajustable semestralmente). A partir del 23/06/2022 pago junto el sellado de 1UR.
- Certificado notarial original con montepío (si corresponde).

### **Anexo**

En el caso de que las unidades solicitadas en el certificado sean en primera venta, se debe adjuntar a la solicitud un formulario anexo detallando dichas unidades. En el campo “unidad” (en el formulario web) debe indicar “anexo”.

A la hora de realizar la solicitud debe adjuntar el mismo. En esa instancia puede presentarse sin firma. Cuando envíe la declaración jurada, también deberá enviar el anexo firmado por el mismo declarante.

---

## DIVISIÓN SANEAMIENTO - Servicio de Administración de Saneamiento

### **Otras consideraciones**

#### Conexión a la red

De acuerdo al art 2 del D59/2013, “La obligación de conexión se entenderá cumplida cuando la totalidad de las aguas residuales que genere el inmueble se vierten a la red pública de saneamiento”.

#### Declaración jurada

La solicitud de Certificado de Saneamiento tiene naturaleza de Declaración Jurada, con las responsabilidades civiles y penales que ello implica.

#### Certificado de saneamiento

-A partir del 01/03/2017 el certificado tiene un costo de 1UR (a abonar en abitab, red pagos u otras redes de cobranza o vía web).

-A partir del 23/06/2022 el sellado contiene el cobro del timbre profesional.

-Se debe presentar por duplicado el certificado de saneamiento.

---